23 19 120

Memorial de parte del Conv.to de S. Ger.mo de Granada.

SEÑOR.

FRay Juan de San Estevan, Sacerdote Professo del Real Monasterio de Santa Maria de la Concepcion, de la Orden de S. Geronimo, en la Ciudad de Granada: Aviendo solicitado por distintos Memoriales, que la clemencia de V. Magestad se dignasse reservar los Juros en especie, y de primera situacion de dicho Real Monasterio del comun prorrateo, y no aviendolo conseguido, ò por ser mayores cada dia las vrgencias en que V. Magestad se halla, ò por no aver expressado bastantemente las calidades de la Fundacion de su Monasterio; persuadido à que sirve à Dios, y à V. Magestad en poner en sus Reales manos vna reverente insinuacion de lo que premedita su zelo sobre las vrgencias de la Monarquia, con vn compendioso informe de las circunstancias de la Dotacion de su Monasterio; llega tercera vez à los Reales pies de V. Mag. con los afectuosos rendimientos de vassallo humilde, para hablar con la desnudez, modestia, y circunspeccion de Sacerdote.

Es Dios vn Señor de tan admirable Magestad, que todas las gentes son como si no fuessen à presencia de su Soberania; es infinitamente bueno, sabio, justo, y poderoso; esta verdad la sabe V. Magestad, y la sabemos todos; pero si Vuestra Magestad, y todos no la ponderamos con profunda consideracion; Vuestra Magestad, y todos nos perderemos. Nacimos todos los racionales con vn altissimo destino, que nos ordena à amar à Dios de coraçon, y à servirle con fidelidad. Este es nuestro grande empleo en este valle de lagrimas, adonde somos todos peregrinos; este es el fin de nuestro obrar en esta vida; quantas lineas tiramos fuera de este centro, son lineas perdidas, lineas de reprobacion: la grandeza, el mando, el poder son en V. Magestad medios para amar, y servir à Dios, si lo encamina, como creemos de su christiandad, à este fin; pero si no lo dirige à este fin (que no debemos creer) todo es vanidad de vanidades, y vn precipicio

de muchos precipicios, cuyo paradero es vn eterno desesperado gemido.

Padre amantissimo es Dios, cuya insuperable mano dispensa provida à los mortales, para su remedio las afliciones, y trabajos, de que necessitan, ò como precapcion, ò como castigo temporal de sus culpas. Si tuvieramos los ojos del alma libres de aquellas coloridas impressiones, que pintan en la aprehension la phantasia, y amor proprio, pudiera penetrar nuestra vista los altos intentos cometidos à los trabajos, como à fieles ministros de superior govierno; y regulando nuestros designios por sus dictamenes, previnieramos con nuestra voluntaria correccion, la que de parte de Dios pretende la adversidad; y desarmando la diciplina de su rigor, y aspereza, gozàramos con suave aprovechamiento los interesses de la enseñança; porque se convirtiera en amoroso alhago, lo que nos atemoriza sangriento azote. Pero querer contrastar los medios de que vsa Dios para nuestra enmienda, sin atender à nuestra enmienda, es solicitar que en fuerça de vn afectado desentenderse de las maximas de la Divina misericordia, quede su remedio perdido, y nuestro castigo doblado. Y si para prevalecer contra los consejos de su infinita clemencia, se hecha mano de lo que està consagrado à sus Aras, yà no serà desentenderse de sus piedades, sino empeñarse en dispertar sus iras.

Padre amantissimo es Dios; si le tienen enojado nuestras culpas, y explica sus enojos en la permission de las fatalidades, que trae consigo la furia de las armas, parece que convertir todos los conatos à reforçar las armas, sin acordarse de templar sus enojos, sino es querer afrontarse contra toda la soberana Omnipotencia, es descaminarle à la Divina misericordia los artificiosos arbitrios con que solicita nuestro mayor bien, quando dissimula en los amagos del contratiempo los atractivos mas eficaces para reconciliarnos à su amor, y amistad. Pension de esta temporal vida son los trabajos, y miserias; para todas las Republicas ay penalidades; à todas despacha el irrevocable impulso del Provissor Supremo, los competentes libramientos de afliciones, segun, y como pide la desigual constitucion del estado en que se hallan; mas ay gran diferencia entre vna Republica verdaderamente catholica, y otra que no lo es. La que no lo es padece todo el trabajo que no sufre, y pierde todo el premio à que no aspira: la que lo es sufre todo el tra-

trabajo que padece, y logra mas ventajoso premio, que el que espera; porque ennoblecido con la resignacion el sufrimiento, lo que avia de ser premio de vna paciencia sufrida, passa à ser recompensa de vn coraçon sacrificado. La Republica infiel pone todo el desvelo en arruynar, y deshazer el instrumento que la lastima, sin atender à la mano que lo govierna. La Catholica aplica el mayor cuydado à templar los impulsos de la mano que mueve el instrumento que la mortifica; porque el catholico venera sobre sì la inefable providencia del Dios que adora, y recurre à su piedad, como à primer remedio de sus ahogos; pero èl idolatra de sì, del vicio, ò el Demonio, como verdaderamente no adora à Dios, estrecha todos sus recursos à la apelacion de su propria providencia, haziendo que contribuyan à sus humanos arbitrios aun los medios que le estrañan la piedad, y justicia.

Padre amantissimo es Dios, y se obstenta admirable en bondad, quando se digna que le apellidemos Padre vnas criaturas de polvo; y aun no solo le permite à nuestra confiança que assi le invoque, sino que quiere que en nuestras mayores fatigas executemos sus piedades con la dulçe salva de esta voz amorosa; y porque la infinita distancia de su ser al nuestro, no desaliente en nuestros labios vna invocacion que nos introduce tan de las puertas adentro de sus caricias, dispuso que fuesse vno de los principales encargos de su Vnigenito Encarnado, el assentar sus creditos de Padre para con los hombres. Quien tanto blasona de Padre, sin duda nos quiere tratar como à hijos; sin duda que no pretende hazer gala del nombre por lo que suena, sino por las piadosas condiciones que incluye. Esta apacible dignacion de su grandeza suma me haze creer que las hostilidades que padecemos son vn amoroso ardid con que intenta persuadirnos lo mucho que le tienen ofendido nuestros desordenes, y culpas; y si esto es assi, es infalible, que quien con tanta piedad nos repite los avisos de que le tenemos indignado, no pretende en nosotros los estragos de su ira, sino la reconciliacion, y filial correspondencia que debemos à su inefable caridad; no busca nuestra perdicion, sino nuestra enmienda, y en nuestra enmienda anchurosa entrada para franquearnos los tesoros de su misericordia. Y serà bien, que quando su misericordia se vale de estos artificiosos ardides para reducirnos à su amor, se assesten todas las maquinas del humano discur-

so à deshazer sus ardides, sin dar el menor passo à favor de los intentos de su Paternal Providencia.

No es el genio de Dios cruel, sino justo, santo, y piadosissimo. No nos aflige por afligirnos, sino por mejorarnos. Nos està muchas vezes bien el vivir en su amistad, y como nos està bien, haze proprio empeño el reducirnos à ella. Es buen Padre, y obrando como Padre, repite los avisos, para que procurèmos templar sus enojos. Sacrificios, oblaciones, y divinas alabanças, son medio para templarlos: pero aplicar à gastos de guerra lo que està situado para la estabilidad de aquestos soberanos cultos, es dispertar sus iras con el desayre de sus misericordias; porque es oponerse à los avisos de su misericordia por los medios mas poderosos para dispertar su indignacion. O quantos males trae consigo vna obstinada advertida inadvertencia! O voz de Dios, y como te penetras à fuer de espada de dos filos, en lo mas intimo de nuestro conocimiento! pero te oìmos, te entendemos, y por no atenderte nos dissimulamos sordos. Eres voz del Oriente de la clemencia, y te desconoce nuestra afectacion, tratandote como à estruendo ruydoso de la malicia del Norte.

No es, Señor, el Emperador quien introduce la guerra en nuestros confines; no es el Inglès quien turba las Costas de nuestros mares; no es el Olandès quien asusta nuestras Marinas, y Puertos. Si ellos conspiràran à nuestra ruina, solos, entre sus primeros movimientos se enervàran, y deshizieran sus iniquos impulsos; à manos de su propria injusticia se lamentàran desmayados sus mas furiosos esfuerços. Mas fuerte, mas cruel es el enemigo que nos haze la guerra. Nuestro poco temor de Dios, nuestros pecados, nuestra iniquidad es quien ensangrienta, y conmueve para nuestra assolacion los horrores militares. La mala condicion de nuestras viciosas costumbres, y perversos abusos conduce à nuestros Catholicos Països las enemigas Tropas. No vienen tan armadas de su perfida crueldad, como de lo execrable de nuestras culpas; estas son quien haze el primer papel en su iniquissima confederacion, siendo nosotros mismos nuestros mayores, y mas verdaderos contrarios.

Vivimos los Españoles muy desvanecidos con la loca phantasia de muy Catholicos, y haziendo jactanciosa vanidad de la pureza con que creemos, no advertimos quanto desdize de aquesta presumpcion la monstruosidad con que por la mayor parte obramos.

Tenemos cara para presumir muchissimo de nuestra firmeza en la Fè; y en tanta cara no nos han quedado ojos para llorar los parasismos de nuestra Fè, casi difunta à violencias de vn obrar poco christiano, nada evangelico. Este fementido desvanecimiento de nuestra soberbia, abultado con vna vniversal corruptela del Español christianissimo, es quien nos haze la mas fuerte oposicion, porque es quien provoca contra nosotros las indignaciones de la altissima Magestad de Dios. Cesse la deformidad enorme de los vicios, y se acabò la guerra, porque aplacados sus enojos, de camino se les caeràn à nuestros enemigos las armas de las manos, dexando en las nuestras la victoria. Desenojemos à Dios, amabilissimo Padre, Señor, y Dueño nuestro, y gozarèmos de los suaves frutos de vna paz tranquila. Y el modo de desenojarle, pensava yo, discurriendolo con alguna especificacion, que consistiria en cinco principales puntos.

1 Gravissimo es el peso que fiò Dios à los ombros de V.Mag. cometiendole la administracion de la Monarchia Española, de cuyo gigante cuerpo es V.Mag. proporcionada Cabeça: pero si V.Mag. que como todos los Reyes reyna por Dios, conservado de su Providencia; reyna por Dios como los menos, arreglado à su Divina voluntad, experimentarà en sì, que son mas robustos sus ombros, que gravoso el peso; porque fortaleciendo Dios la espalda para los cargos que impone, haze que parezca su peso leve, y su yugo suave. Entrò V.Mag. en los Paìses de España con vna embelesada admiracion de los grandes, y de los pequeños. Entronizòse à la possession del Solio con general, afectuoso aplauso de todos. Mantienese en èl (por la gracia de Dios) con tantas demonstraciones de su beneplacito, quantos son los riesgos de que le ha librado su misericordia: y vivirà V.Mag. amado, que es la mayor felicidad de vn Principe, en quanto amare; porque solo el amor sabe producir amor, y solo en vna buena voluntad ay virtud magnetica para atraer à sì las voluntades, como en vna desconfiança ay fuerça oculta para engendrar desconfianças. Pesadissimo es el empleo de V. Mag. pues sobre el cargo de sus individuas operaciones, como tal hombre, tiene que dàr quenta, como Rey, del obrar de todos sus Ministros; obran con el impulso de V. Mag. como braços suyos, y à quien dà el impulso, se atribuyen las execuciones del braço. Bien ha menester V. Mag. consultar con atencion muy libre, y

abs-

abstraìda, las fidelisſimas luzes, que puſiere Dios en ſu Alma, para tener acierto en la eleccion de los que han de ſervirle de pies, y manos; y aun con todo eſſe deſvelo, à vna buelta de ojos, querran paſſar por luzes muy celeſtiales, vnas muy terreas exalaciones.

Vele, pues, V. Mag. ſobre la equidad, deſinterès, y vigilancia de todos ſus Miniſtros, pues de ſu integridad, y juſtificacion pende la guarda de el derecho de todos, deſde V. Mag. al vaſſallo mas humilde; y de la conſervacion de eſte derecho, aquel oſculo amoroſo con que la juſticia, y la paz cierran el circulo de vna reſplandeciente Corona. Miniſtros que ſean obſervantiſsimos de las Leyes Divinas: porque quien no eſtima eſtas con gran veneracion, no apreciarà las humanas, y del Reyno, ſino es en quanto puedan ſervile, mal interpretadas, à los intereſſes de ſu propria ambicion. Miniſtros que teman à Dios, mas que à V. Mag. ſeràn los mas fieles Miniſtros de V. Mag. por la miſma razon de temer mas à Dios. Miniſtros que fundan la calificacion de ſu zelo de Juſticia en executar riguroſas ſeveridades, y no en evitar las culpas, y deſterrar los vicios: que ſe complacen de que aya grandes delinquentes, por hazerſe famoſos en la fulminacion de ſangrientas crueldades, ſon miniſtros à la moda de la region Tartarea, y antipodas de la caridad del Santo Evangelio. Tomarà Dios tiempo, y harà Juſticia de todas ſus Juſticias.

2 Es conſtante verdad, que la exemplar vida de vn buen Sacerdote es poderoſiſsimo medio para comprimir el deſvarato de la mas perdida Republica. Es muy eficaz la perſuaſiva de vna virtud pueſta en practica; y ſi la autoriza la altiſsima Dignidad del Sacerdocio, ſe hazen irrefragables ſus amoneſtaciones. El corazon mas obſtinado ſe acobarda, y eſtremece, por mas que diſsimule, en la preſencia de vn Sacerdote virtuoſo, porque es ſingulariſsima la recomendacion de ſu Dignidad; y es mucho lo que ſe haze atender, quando no es el miſmo Sacerdote el primero que atropella laſtimoſamente ſu decoro: pero ſi èl haze la mano à perderſe el reſpeto, no ſerà mucho que los que tienen obligacion à imitarle le imiten. Si el Sacerdote conſtituido en el oficio de medianero entre Dios, y los hombres, viſte con profanidad, habla ſin reparo, ateſora con avaricia, ò gaſta con locura, què han de penſar los hombres, ſino es que ſon eſtos los caminos mas ſeguros para vivir ſegun Dios; pues lo dà à entender aſsi ſu Sacerdote, y Miniſtro con

los

los extravios de sus malos passos, ocasionando su escandalosa vida, à que blasfemen de Christo los que apellidaron su Nombre, y professaron su Doctrina. Amoneste, pues, V. Mag. à todos los Prelados de las Iglesias de su Reyno, que aora, mas que siempre, zelen, como vigilantissimos Pastores, la modestia, trato, y exemplar conversacion de sus Eclesiasticos, y Sacerdotes, y experimentarà la eficacia de este remedio en la reforma, sanidad, y concierto de sus Republicas.

3 El estado de los Regulares es en España de vna suposicion gravissima, por el gran numero de Monasterios que la ilustran; por los muchissimos Varones que en santidad, y letras han florecido, y florecen en el retiro de los Claustros; y porque la genial condicion de los Españoles es singularmente propensa à cosas sagradas; y aquella disposicion natural que hizo à España, quando Gentil, extrañamente supersticiosa, la inclina à preciarse de mas religiosa, quando yà christiana. Por cuya razon, quando no desmienten las Religiones de las primeras lineas de sus gloriosos fundamentos, tienen gran fuerça para contener los Pueblos en virtud, piedad, y devocion, y consiguientemente en tranquilidad, y voluntatia rectitud. Cierto es, que solo el Vicario de Christo, y quien tiene su legitima autoridad, debe juzgar, y conocer en casos particulares, y comunes de Religiones; pero hallandose V. Mag. con la obligacion de mirar, como heredad de Dios, el Reyno que ha puesto à su cargo, y conduciendo tanto al cultivo, y buen logro de esta heredad la mas observante vida de los Regulares, deberà V. Mag. intentarla por los medios mas proporcionados, para que se consiga, sin que se lastimen, ni quexen los Sagrados Canones.

4 La veneracion à los Sacerdotes debe ser grande, y jamàs serà correspondiente à la Suprema Dignidad, que Dios nuestro Señor se dignò conferirles. Todos saben quanto calificaron estas veneraciones Constantino el Magno, el Gran Theodosio, y otros Principes. S. Francisco de Asis la anteponia à la que se debe à vn Santo Canonizado, no Sacerdote. Mi Padre San Geronimo dezia, que no avia de sentarse ningun Seglar en su presencia. El Grande Antonio hincava la rodilla en encontrando algun Sacerdote: Santa Catalina de Sena besa la tierra que avian pisado los pies del Sacerdote. Esta veneracion es respectiva à Christo nuestro Bien Sacramentado; y que estè muy perdida se infiere, con lastimoso

do-

dolor, de lo profanada que està la reverencia que se debe à Christo nuestro Bien en el Sacramento. Cierto, Señor, que quando veo à vn pobre hombre, que acertàra à ser muy buen Christiano, trasudando con el peso de cinco, ò seis arrobas de barro mal amontonado, en quien puede ser que no sea tan Catholico; y que ha de ir descubierto, y el pelo muy peynado, en veneracion de quien camina sobre sus ombros; y veo, que en el Templo de Dios, de pocos años à esta parte, està vno atado el pelo, otro hincada de mala gana vna rodilla, otro terciado sobre vn banco, que vno riè, y otro habla, y otras indecencias de igual, ò mayor exorbitancia. Es la verdad, que si no se me rasgan las entrañas de sentimiento, si no rebienta el coraçon de congoxado, es porque no tengo zelo de Ministro del Altar, ni sè atender à las obligaciones de Sacerdote, pues no sè sentir, y llorar las deshonras de mi Dios, y Señor. O Señor, y Dios de las misericordias! tèn misericordia de nosotros, que estas parecen yà previas lamentables disposiciones para la introducion de alguna tristissima monstruosidad.

5 El punto quinto es de muy ponderosa consequencia para la quietud, y pacificacion del Reyno; pero es punto sumamente delicado, no se puede tocar en èl sin sacrificarse en las aras de la verdad à las contingencias de la tribulacion: mas yo quiero abandonar (en nombre de Dios) todas las contemplaciones de mi amor proprio, por mantenerme fiel à Dios, à mi Rey, y à la verdad, pues en el estrecho lance, de que si hablo, he de parecer atrevido, y si no hablo, falto al fidelissimo amor con que estimo à V. Magestad, yo quiero mantenerme fiel, rogando à V. Magestad con profundo rendimiento oyga apacible las sobresaltadas vozes con que le habla mi coraçon. En el Deuteronomio al cap. 17. hablando Dios por boca de Moyses à su Pueblo, dize: *A aquel constituiràs Rey, que el Señor Dios tuyo eligiere del numero de tus hermanos. No podràs hazer Rey à hombre de otra gente, que no sea tu hermano*: hasta aqui Dios por Moyses. Los motivos de la Eterna Sabiduria para promulgar esta Ley son inescrutables; las conveniencias de su estabilidad indecibles. Dos cosas dize, vna, que la eleccion sea de Dios; otra, que el electo sea del numero de sus hermanos: esto es, que Rey, y vassallos sean de vna misma Nacion. Muchas razones, y conjeturas ay para discurrir eleccion del Cielo la exalta-

cion de Vuestra Mageſtad à la Corona; pero para que la ley ſe verifique con perfecta adequacion, es preciſo reducir à planta, y ſanearle la fraterna correſpondencia que pretende, la qual no puede conſeguirſe, ſino es haziendoſe Vueſtra Mageſtad hermano nueſtro, ò noſotros hermanos de Vueſtra Mageſtad; y para eſto es neceſſario que Vueſtra Mageſtad ſe haga todo Eſpañol, ò que todos los Eſpañoles dexen de ſerlo. De otra forma no puede reſtablecerſe la hermandad que quiere Dios entre el Rey, y los vaſſallos, que en ſu nombre governa; y es tan eſſencialmente preciſa, que ſin ella, vendrà à ſer la Monarchia vna monſtruoſa compoſicion, cuya deformidad entre cabeça, y cuerpo, no ſe evita con ſuponerle peregrinas manos, pues no ſiendo ſuyas, el menor mal ſerà, que le ſirvan de embarazo, y peſo.

Los Catholicos Reyes Don Fernando de Aragon, y Doña Iſabel de Caſtilla ſon los vltimos mas inmediatos Eſpañoles, Padres de Vueſtra Mageſtad. No es la ſangre de Borbon, ni Auſtria la que dà à Vueſtra Mageſtad, y funda el derecho à la Corona, ſino la que ateſoran ſus Reales venas de Aragon, y Caſtilla, porque no es Vueſtra Mageſtad Rey, en quanto hijo de los Luiſes, y Philipos, ſino en quanto glorioſa rama de los Alphonſos, y Fernandos. Si Uueſtra Mageſtad no ſe eſtraña totalmente à la Nacion que le diò el ſer, no puede reproducirſe totalmente en la Nacion que le ha dado el ſer Rey, y ſin eſta total reproduccion, no es facil que ſe conſiga la preciſa hermandad, que determina el Divino Oraculo. Querer verificarlo, hermanandoſe à las dos Naciones, es dàr zelos à entrambas, y llenar de cabiloſas ſoſpechas, y deſconfianças los dos Reynos. Arreglеſe Uueſtra Mageſtad al aviſo de Dios, y confieſſe à la proteccion de ſu Providencia, que tan deſvelada ha experimentado ſiempre à favor de ſu Real Perſona, que con eſſo, con tener ſiempre à los ojos la Divina Ley, como clariſsima antorcha, para ſeguir la ſenda de la equidad, y juſticia, gozarà V. Mageſtad los bienes que promete Dios al fin del miſmo capitulo, en las duraciones ſuceſsivas de la Corona.

La practica de eſtos cinco puntos le parecia à la fidelidad con que deſeo el mayor bien de Uueſtra Mageſtad, y ſus Reynos, que era el camino mas ſeguro para introducir en Eſpaña

vna

vna vniverſal reforma, que corrigieſſe lo eſtragado de las coſtumbres; y conſiguientemente, el medio mas ſaludable para templar los enojos de Dios; y vna vez contraſtadas las indignaciones del Altiſsimo, deſde luego quedan deſtrozados, y deſechos quantos enemigos nos comprimen, ò turban; porque aliſtados los auxiliares ſocorros de Dios en nueſtras Vanderas, no avrà inſolencia de tan rebelde obſtinacion, que no buelva la eſpalda. Pero ſi no atendemos à enmendar nueſtras vidas: ſi toda la confiança ſe pone en las armas: ſi ſe mantienen con lo que eſtà deſtinado para otros ſagrados empleos; puede ſer que encontremos con el deſengaño, quando ni aun el deſengaño nos permita luz para atinar con el remedio.

Quando el mal humor que ocultan las entrañas, ſale à las extremidades del cuerpo, hiriendolas con la infeccion de ſu maligna qualidad, no debe medicarſe la extremidad ofendida, menoſpreciando el principio, y raiz que produce el daño; porque fuera ocaſionar, que rebatido del pie, ò mano, ſalte à los ojos, ò à otra parte principe el veneno; eſtudiaſe como introducir el remedio à las entrañas, ſin olvidar la extremidad laſtimada, y de eſſa forma ſe reſtituye à eſtado de perfecta ſanidad el enfermo. Del mal humor de nueſtras corrompidas coſtumbres ſe originan los doloroſos accidentes, que el gran Cuerpo de la Monarchia padece en las extremidades de ſus linderos; mientras no ſe evaquare de eſte mal humor el centro, en valde ſe aplican reparos à las circunferencias, aunque para confeccionarlos nos ſaquemos ciegos las niñas de los ojos, ſolo podràn ſervir de que nos ſalte rebatido el toſigo adonde ſe haga irremediable el daño. Ha, Señor, que es muy poderoſo el Braço de la Divina Juſticia, no lo irritemos, que ſabe eſgrimir deſpues de las ſangrientas hoſtilidades de vna guerra, las deſmayadas deſeſperaciones de vna general careſtia; deſpues de los eſtragos rabioſos de la hambre, los palidos ſuſtos de vna mortal peſte; y deſpues de guerra, hambre, y peſte, nos eſpera à todos vna eternidad. Acudaſe à los extremos ofendidos, mas no ſea con medios que nos empeoren, ni ſea olvidando el principio de todos nueſtros males, que ſon nueſtras culpas.

Tales pueden ſer las vrgencias de vn Principe, tanta la neceſſidad de vna Republica, que la pongan en terminos de perderſe,

se, y perder la Fè; y en tan lastimoso extremo, serà menos mal cambiar Lamparas, y Calizes à lanças, y fusiles, haziendo que sirvan los bienes de la Iglesia à la causa publica, y conservacion de la misma Iglesia; pero quando se llega à estos lances, yà han de estàr disipadas, y reducidas à polvo quantas iniquas aras sirven à la profanidad, à la ambicion, y sobervia. Primero que se toque en lo sagrado, ha de estàr consumido todo lo seglar, sea particular, ò comun, pues no ay bienes tan exemptos, que merezcan mas inmunidad, que los bienes de la Iglesia. Y no obstante, que pueda darse necessidad, que cohoneste el que Calizes, y Lamparas se profanen, y vendan: no puede aver vrgencia que obligue à que el numero de sacrificios, y Divinas alabanças se minore; porque esso fuera cerrar sobre si las puertas de la clemencia Divina, perdiendo hasta las vozes, conque ha de implorarse el celestial socorro; y si para conservar estos cultos, se han de mantener competentes Ministros, primero se avrà de echar mano de Lamparas, y Calizes no precisos, que tocar en lo situado para alimento de los Sacerdotes, que han de mantener lo que por ningun caso se puede omitir; y no aviendo aun llegado aquella estrechissima necessidad, que haze licito el valimiento de alhajas sagradas; no penetra el discurso, aunque supone el respeto la razon de computar entre juros de menos privilegiadas circunstancias, la situacion de mi Monasterio.

Yo acertè à llorar en funebres vozes la muerte del Señor Carlos Segundo, y la llorè con tan doloridas lagrimas, que pudieron hallar quien acompañasse de compassion su sentimiento. Era mi señor natural, y no respiràra mi afectuoso vassallaje con demostracion menos tierna. Yo estimo la vida de Vuestra Magestad, como vida de mi natural señor; tanto como sentì aquella muerte, aprecio aquesta vida; y la aprecio tanto, que me atrevo à apostar lealtades puras, limpias, y desinteressadas con el mas afecto; pero con toda la fidelidad de que blasono, y en que à ninguno cedo, jamàs me atreviera, en quanto leal, à introducir vn solo maravedi Eclesiastico en el Erario Regio, tetemeroso de no incurrir gravissimo crimen de lessa Magestad; pues me estuviera hiriendo continuamente el estimulo de que quanto supererecia con semejantes aumentos el Real tesoro,

 otro

otro tanto, y mas avian de minorarse en las operaciones los buenos sucessos.

El Señor San Pablo explica la devastacion contagiosa que ocasiona vn vicio, con el simil de aquella activa, y prompta eficacia con que vna particula de fermento corrompe toda la masa: Y yo temo, que la corta porcion que de los bienes consignados à mi Real Monasterio, para los Cultos de Maria Santissima, se agregare à las Arcas Reales, las ha de contaminar, y viciar de tal forma, que ni luzca, ni parezca su tesoro. Tuvieron à gravissimo inconveniente los Ministros del Templo, aun siendo Ministros de maldad, el incorporar en su erario los treinta dineros en que fue vendido Christo nuestro Bien, por ser precio de sangre; pues quanto mayor disonancia debe hazer, que se convierta en precio de sangre, lo que con altissimos motivos consagrò la piedad de vnos Reyes, como los Catholicos, à Christo nuestro Bien, y à su Madre Santissima?

Deseo con quanto ardimiento pueden acalorar el zelo, y el amor, que los progressos del Reynado de Vuestra Magestad sean cabalmente felizes. Deseo que Vuestra Magestad viva, y reyne dichoso por vn dorado siglo de prosperidades; pero que reyne, y viva de forma, que al acabar de vivir, empieze de nuevo à reynar. Fuera mi zelo muy tibio, sino se alargàra mas allà del tiempo, porque fuera zelo sin caridad, y sin caridad no ay zelo; ò quanto debe examinarse para creerse! zelo que mira por Vuestra Magestad como assistido de la grandeza, y soberania que forman tantos millones de subditos como le doblan la rodilla, y no miran por Vuestra Magestad como presentado al Tribunal Divino, solo, desamparado de todos, y dando quenta de cada vno, sospechoso zelo; pues aluzinado con el relampago de las temporales apariencias, no passa à contemplar las verdades desnudas. Zelo de que se aumente con muchas creces la Real Hazienda, aunque sea con menoscavo, y gemido de la Iglesia de Dios, sospechoso zelo; pues en los mismos alardes del obsequio le dissimula à Vuestra Magestad el mas sensible agravio. Zelo, que acomodandose al tiempo, no pesa los medios que elige en la fidelissima balança de la Eternidad, sospechoso zelo; pues aplicado todo à las maximas de la lisonja, ò el interès, no se empeña en sacar à paz, y à salvo la conciencia de

Vues-

Vuestra Mageſtad, cuyos dictamenes, por tener condicion de leyes, no deben andar en opiniones.

Si para la guerra mas juſta ſe executan exacciones menos piadoſas, ſe veſtirà la guerra del color de ſus circunſtancias, y luego que la Juſticia ſe deſarme de la piedad, ſe tropezarà en el eſtrago adonde ſe eſperava mas ſegura la victoria. Que al zozobrar en los pavoroſos vaybenes de vna repentina borraſca, ſe hagan promeſſas, ſe ofrezcan votos, ſe dèn vozes al Cielo; es muy connatural, porque es el vltimo efugio, à que, aun ſin proprio arbitrio, nos induce la fuerça de la miſma neceſsidad; pero que en la mayor vrgencia ſe deshagan, ò ſe embaraze que ſe cumplan, aun padeciendolo el ſufrimiento, no ſe atreve à creerlo el juizio, porque lo tienen muy convencido las irrefragables luzes de la verdad, à que el tiempo de la tribulacion es mas proprio para erigir Altares, que para dificultar cultos, pues aunque para eſto jamàs es tiempo, lo es menos, quando los peligros perſuaden lo contrario.

Oraciones, limoſnas, ſacrificios, equidad, y juſticia, ſon el camino por donde ſe conſigue en la Providencia Divina lo que no alcança la humana; y ſi las vrgencias eſtrechan mas, y mas; pulſe nueſtra Fè con mas, y mas golpes de obras de piedad las puertas de la Divina miſericordia, y experimentarèmos milagros. Quando los Ingleſes tomaron el Puerto de Santa Maria, ſe hallò mi Monaſterio con Carta-orden de la Reyna nueſtra Señora (que Dios guarde) mandandole hazer eſpecial rogativa para impetrar el ſocorro del Cielo, à que correſpondio aquella Comunidad, manifeſtando el Santiſsimo Sacramento con la decencia poſsible de luzes; prometiendo tenerle patente con igual decencia, haſta que los enemigos deſamparaſſen aquellas Coſtas. Aſsi lo cumpliò; fue poco el tiempo, pero pudo ſer mucho, aunque nunca tan dilatado, como la Fè de aquellos Religioſos. Huyeron los Hereges, no teniendo animo para verſe acometer de la Nobleza de Andaluzia, que concurriò al ſocorro; no digo que el impulſo de los nobles, ni el vapor de los Ingleſes fue milagro; ſolo digo, que mi Real Monaſterio tuvo continuamente manifieſto el Santiſsimo, en cumplimiento de ſu obligacion, y promeſſa; y que las continuas deprecaciones de vn Coro de Sacerdotes, ſon vna ſilen-

lenciosa municion, que haziendo sus baterias en el Cielo, dàn, y quitan triunfos, y victorias en la tierrra.

Quien no asintiere à este modo de discurrir, tendrà por fabulosa ficcion el que las murallas de Jericò se arruynassen, no al golpe de arietes, y maquinas, sino al assalto de acordes instrumentos musicos; ni acabarà de persuadirse à que mientras Moyses horava, prevalecian las armas de Josuè, y si Moyses descaecia, mejoravan los Amalecitas su partido, mas ello es verdad tan infalible, como es infalible verdad, que hallandose el Rey Josaphat con desiguales fuerças para resistir vn numeroso exercito de Sirios, Amonitas, y Moabitas, dispuso en distintos coros sus Soldados; y apenas empezaron à entonar Divinas alabanças, quando bolviendo los enemigos las armas contra sì proprios, le costearon vna admirable victoria al Pueblo de Dios, consiguiendo la suavidad de piadosas vozes, lo que no pudiera todo el furor de las armas.

No fue acaso el insertar estos sucessos en la Santa Escriptura, escrivieronse para nuestra enseñança; y parece que nos enseñan, no solo que las vrgencias no deban ser motivo para tocar en lo situado para sagrados Cultos; sino que los sagrados Cultos son el mas seguro camino para salir de vrgencias. Mirense las cosas sagradas como sagradas. Creamos que los trabajos son aviso con que nos llama Dios à la enmienda. Solicitemosla por los medios mas saludables; y si haziendo esto, triunfa Inglaterra, y España padece; al Español se le conmutarà el padecer en vn eterno gozar; y al Inglès el gozar en vn eterno padecer; y en tal caso, no llevamos el peor partido. Explicado mi sentir sobre las vrgencias, dirè à Vuestra Magestad algunas circunstancias de la fundacion de mi Real Monasterio.

Los Señores Reyes Catholicos Don Fernando de Aragon, y Doña Isabel de Castilla, Padres mas inmediatos de Vuestra Magestad en quanto Español Monarca, aviendo cerrado el circulo de su Real Corona con la Conquista del Reyno de Granada. Luego que tomaron possession de aquella hermosa Ciudad, dessalojando de su ameno Paìs los horrores del Mahometismo, que lo avian oprimido por mas de setecientos años, aplicaron su mayor desvelo à darle firme planta à nuestra Christiana Religion, anhelando à que, en vez de las insolentes mahome-

me-

meticas blasfemias, resonasse el ayre Divinas alabanças, que alentasse la respiracion de religiosos pechos.

Con este, y otros soberanos motivos erigieron à Maria Señora nuestra, en reverencia de su Purissima Concepcion, vn magnifico Templo, y fiaron los desempeños de su zelo, y piedad al cuydado, policia, y vigilancia con que la Religion del Maximo de los Doctores mi Padre San Geronimo atiende al culto de Altares, sacrificios, y alabanças Divinas; situando para la perpetuidad de estos sacratissimos obsequios algunas porciones de granos, carne, y sal, como dotacion, y congrua suficiencia para sustentar vn numero de Religiosos, competente à satisfacer con la aplicacion de su celestial empleo à la devocion, y piedad de sus Fundadores.

Los motivos para la ereccion de dicho Monasterio no los dictaron la piedad, y devocion à solas, que tambien el agradecimiento concurriò con su voto, y sufragio, como consta de clausula de la Carta de privilegio, que es como se sigue: Nos el Rey, y la Reyna facemos saber à vos los nuestros Contadores Mayores, que Nos acatando quanto somos obligados al servicio de Dios nuestro Señor, por los muchos, y continuos beneficios que de su piadosa mano avemos recibido, y cada dia recibimos, especialmente en la Conquista del Reyno de Granada, en que por su soberana bondad, nos quiso dàr cumplida victoria, procuramos, y fecimos que fuessen elegidas, è instituidas Iglesias, y Monasterios en la dicha Ciudad, y Reyno de Granada, y entre ellos acordamos, que fuesse instituido,&c.

Las leyes de vn noble agradecimiento fueron las primeras lineas por donde se planteò esta Religiosa Fabrica, en acatamiento de la Suprema Magestad del Dios de Sabaoth, superior arbitrio de las victorias. El mas verdadero producto de su dotacion son los Divinos cultos, si la dotacion se disminuye, es irremediable que el culto descaezca; si el culto descaece, es consiguiente que el pronostico de los sucessos de la Monarchia sea infausto; y por vno, y otro se haze impossible que puedan acallarse los sentimientos de aquellas Reales cenizas, que clamaràn al Cielo con mas fuerte grito, que la sangre de Abèl: porque siendo respiracion de su gratitud, de-

vo-

vocion, y piedad, las vozes de alabança con que aquel religioso Coro canta de dia, y noche las glorias del Altissimo; siempre que se halle menos correspondido de su acorde alternacion el Celestial Trisagio, lloraràn, como vulnerado en el agravio proprio, el Divino obsequio.

Fundòse este Monasterio, no solo por devocion, y piedad, no solo en memoria, y accion de gracias, sino en cumplimiento de voto. Aunque no se especifica en los instrumentos de la Fundacion, consta de muchos Autores, y ninguno natural de Granada, * que hallandose los Reyes Catholicos muy congoxados, de muy compadecidos, por lo mucho que se hazian sentir en su Exercito, puesto sobre Granada, las inclemencias del Invierno, hizieron voto de consagrar al Misterio de la Inmaculada Concepcion de Maria Santissima la primera Iglesia que fabricassen en dicha Ciudad, si logravan con felicidad su Conquista. Siguiòse el sucesso tan prospero, como favorecido de la Emperatriz de los Cielos, y cumplieron los vencedores Monarcas su voto, fundando dicho Real Monasterio de Santa Maria de la Concepcion, reconocidos à la proteccion de esta Señora, y igualmente atentos à la puntualidad de su religiosa promessa.

* Daza, lib. de Cōcept. fol. 96. Bustos, in Mariali ser. 9. de Cōcept. Moreno, lib. de la Limpieza de la Virgē, c. 6 fol. 394. Guerrero, de Cōcept. fol. 189. Mezana, de Concept. in Apologet. cap. 15. fol. 70. Vincēt. Justin. in Addit. ad vitam B. Ludov. Bert. fol. 60. Tamayo, in Martyrolog. fol. 53. Torres, de Concept. cap. 9. fol. 102.

No sè si esta circunstancia deba privilegiar indemne la dotacion de dicho Monasterio, sufragandola, como prerrogativa de inmunidad inviolable; pero sè que negò la Magestad Divina su favor, y oraculo al Exercito de Israel, por aver quebrantado el Principe Jonatàs el voto con que su Padre el Rey Saul avia obligado al Pueblo al ayuno de vn dia; no obstante, que la transgression del Principe fue con ignorancia del voto, con necessidad, y en materia leve. Sè que el aver tenido en sì Achan, Soldado Israelita, en el saqueo de Jericò vna regla, y algunos siclos del oro ofrecido, y consagrado al Tabernaculo, fue azar tan infeliz, que trastornando la fortuna de las armas, diò vna espantosa victoria à los Idolatras de la Ciudad de Hay.

Si las razones referidas son de alguna fuerça para que dicho Real Monasterio sea atendido de las piedades de Vuestra Magestad, por los motivos que concurrieron para su fundacion; no son de menor peso las consideraciones que pueden motivarse de

la

la calidad de los Fundadores, del modo, y medios con que lo dotaron. No se hizo la dotacion por Reyes que menoscavaron con prodigalidad el Real Patrimonio, sino por vnos Principes, que con lo muchissimo que ampliaron la Monarchia, dexaron en muy crecidos aumentos la Real Hazienda. Sobre el sudor de sus Reales frentes situaron la dotacion de aquel Templo de Maria Santissima, cuyos cimientos los zanjò, para mas estabilidad, su devocion, en aquella misma tierra que conquistò su espada; y para que su fabrica no estrechasse la Corona, les buscò su valor muchas anchuras à los limites del Cetro.

Mas que piadosa atencion parece el que merezcan indultarse del rayo, memorias del Regio sudor de vnos afanes, que produxeron à España tantos laureles. En las Divinas Letras se haze gran recomendacion del sudor del Jornalero; y no tengo por menos digno, y apreciable el de estos Catholicos Monarcas; y si à aquel no se puede defraudar la justa retribucion, à que es acreedora su fatiga; menos podrà admitirse que se les niegue, ò dificulte à estos, lo que siendo justificado tributo, que estableciò su valor en los riesgos de sus vidas, se les subministra en sufragios, de que deben gozar perpetuamente sus almas.

Cierto es, que la christiana justificacion de Vuestra Magestad no permitirà que se estienda el prorrateo à la heredad que ofreciò à tal Iglesia vn Particular su legitimo Dueño; porque la ofreciò su legitimo Dueño, y porque le sirven de cerca los escarmientos de la Viña de Naboth: Cierto es tambien, que si (lo que Dios quiera) conquistàra Vuestra Magestad de poder de Moros el Reyno de Tunez, tuviera sobre èl vn dominio igual, à lo menos, al que tiene el Particular sobre su heredad propria: y consiguientemente, si Vuestra Magestad repartiesse à Iglesia, ò Soldados parte de las tierras, ò tributos de aquel Reyno; es constante, que aquellas mismas razones que defienden oy la heredad, que diò el particular à la Iglesia, las mismas defendieran siempre inalterable la dacion graciosa, ò remunerativa de Vuestra Magestad; y siendo assi, que la fundacion de mi Monasterio la hizieron los Reyes Catholicos con los motivos referidos, en Reyno que conquistaron à los Moros; parece muy de la clemencia de Vuestra Magestad el conservarle

en

en las exempciones que le han guardado todos sus gloriosos Progenitores.

Es verdad, que en oyendose esta voz *juros*, en el primer concepto que se forma, se consideran vnos reditos desmembrados del Real Patrimonio: y tildados de esta nota, en instando la necessidad, se echa mano de lo que està mas cerca, no como quien la alarga à mies agena, sino como quien restituye à su legitimo dueño la propria. Siempre, y mas en las vrgencias, se hazen sensibles las cargas honerosas, que impusieron al Patrimonio los antecessores; y mas, si no aviendolo aumentado con alguna equivalencia, lo cargaron de pensiones, y gravamenes. Pension del Real Patrimonio parece la dotacion de mi Monasterio; no le puedo desaparecer este mal semblante; mas aunque sea pension, es pension impuesta por vnos Principes, que añadieron à la Corona el dominio, y tributos de muchas Ciudades, Provincias, y Reynos, y aun de vn nuevo Mundo.

Semblante de pension sobre el Real Patrimonio tiene la dotacion de mi Monasterio, mas no sè si tiene la realidad, porque aunque es porcion rescindida de las Rentas Reales, primero fue dotacion de mi Monasterio, que Patrimonio: La razon es, porque aunque las rentas, y productos de aquel Reyno conquistado, fueron Patrimonio para los hijos, y herederos; para los Reyes Conquistadores fueron bienes gananciales, y libres, sobre que pudieron disponer, sin agraviar à nadie. El Santo Patriarca Jacob quiso mejorar à Joseph entre sus hermanos, y previno la satisfacion à su quexa, con dezirles, que lo que dava à Joseph, lo avia ganado de las manos del Amorreo con su espada, y arco: y con esto no huvo entre los herederos quien turbasse la pacifica possession de Joseph, como possession costeada con las armas de quien le hizo la gracia sin agravio de tercero.

Docientos y diez años ha que la Religion de nuestro Padre San Geronimo recibiò, y poblò dicho Monasterio, haziendose cargo de las obligaciones de rogar à Dios por sus Fundadores, por su Real Casa, y Monarchia, y de mantener bastante numero de Religiosos, que celebren debidamente los Divinos Oficios: y que cumpla, y aya cumplido exactissimamente

aquella Religiosa Communidad todo el lleno de sus obligaciones, lo saben, y diràn quantos han observado el explendor, solemnidad, y decoro con que en aquel Templo de Maria Santissima se executan las funciones sagradas, y Divinos Cultos, anhelando incansablemente su aplicacion, zelo, y gratitud à dexar muy desempeñada su obligacion, y la piedad de sus Fundadores muy correspondida.

Estas, Señor, son las calidades, y circunstancias de la fundacion de aquel Real Monasterio, de quien es Vuestra Magestad Señor, y Patrono, insinuadas de mi reverente veneracion, como en rasgo. Si las piedades de Vuestra Magestad inclinaren su Real animo à declararlo exempto, y reservado del valimiento, y prorrateo, serà gracia, y conmiseracion muy propria de su christiana benignidad; y si lo impidieren las vrgencias, deberà confessar à ciegas, que es justicia; y en todo caso se queda en las obligaciones de rogar à Dios por la vida de Vuestra Magestad, y prosperidad de su Corona.